



SECCIÓN SEXTA

Núm. 2816

COMARCA CENTRAL

ANUNCIO relativo a bolsa ordenada de trabajo al objeto de cubrir necesidades temporales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio

El BOPZ núm. 112, de 20 de mayo de 2021 publicó las bases reguladoras de la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio de la Comarca Central, aprobadas por resolución de Presidencia de 13 de mayo de 2021.

Su base primera establecía que dicha bolsa mantendría su vigencia en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma. Para un funcionamiento más dinámico de la bolsa, esta tendrá carácter abierto y continuo, procediendo a su actualización cada seis meses.

Habiendo transcurrido el plazo de seis meses previsto para su actualización, procede la apertura de nuevo plazo para presentar solicitudes para formar parte de dicha bolsa o para la actualización de dichos datos presentados en la anterior convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley de Creación de la Comarca Central y de conformidad con la delegación acordada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado día 6 de mayo de 2021, publicada en el BOPZ núm. 104, de 11 de mayo de 2021.

HE RESUELTO:

Primero. — Proceder a la actualización de la bolsa de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio de la Comarca Central, aprobada por resolución de Presidencia de 13 de mayo de 2021 cuyas bases reguladoras se publicaron en el BOPZ, núm. 112, de 20 de mayo de 2021.

Segundo. — Para dicha actualización se podrán presentar solicitudes para formar parte de dicha bolsa por quienes no concurren a la citada convocatoria o habiendo concurrido a la misma resultaren excluidos y quienes deseen actualizar los datos correspondientes a los méritos alegados y a su documentación justificativa.

Igualmente, todas las candidatas que ya forman parte de dicha bolsa deberán actualizar el certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual, dicho documento no podrá exceder de un máximo de tres meses desde su expedición, y documento identificativo en vigor (DNI, NIE) si el mismo ha sido renovado desde su incorporación en la bolsa.

Tercero. — El plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio de la Comarca Central y para actualizar los datos correspondientes a los méritos alegados y a su documentación justificativa es de diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOPZ.

Cuarto. — Las solicitudes para formar parte de la bolsa y para la actualización de quienes fueran admitidos a la misma se ajustará a las bases publicadas en el BOPZ núm. 112, de 20 de mayo de 2021, salvo en lo que se refiere al cómputo de plazos que se refieran a la fecha de esa publicación.

Quinto. — Publíquese esta resolución en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de Comarca Central.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde

BOPZ

el día siguiente a la publicación en el BOPZ. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Utebo, a 28 de abril de 2026. — El secretario, Francisco Javier Fuster González:
El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es